



**RESOLUCIÓN
CÓDIGO: FTO-64
VERSION:05**

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



**RESOLUCIÓN N° 064
(09 de junio de 2020)**

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI, COMO INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROCESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER”

La Gerente del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER, en uso de las facultades legales delegadas por el señor alcalde, mediante Decreto 001 del 01 de enero de 2020 y las demás facultades administrativas otorgadas mediante Acuerdo Municipal N° 051 de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal N° 019 de 2017, el Decreto 593 de 2017, y lo consagrado en la Ley 181 de 1995, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269, establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública. Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado...
2. La Ley 489 de 1998, regula el ejercicio de la función administrativa, determinar la estructura y definir las reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública.
3. El Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
4. Decreto 943 de 2014 Estable el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI 2014), modelo que define el componente de Evaluación Independiente, como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.
5. Que de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el Proceso de Evaluación, Control y Mejoramiento, establece y comunica las directrices fundamentales que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad



RESOLUCIÓN
CÓDIGO: FTO-64
VERSION:05

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



de la Oficina de Control Interno frente a la actividad de Auditoría Interna, así como el alcance de las actividades de Auditoría Interna.

6. Que el Acuerdo Municipal 019 del 17 de junio de 2017, modificó el Acuerdo 051 de 1995 y se concede unas facultades para una reestructura orgánica del instituto IMER.
7. Que el Decreto 593 del 10 de noviembre de 2017, en el cual se aprueba la modificación a la estructura orgánica del instituto y se definen las funciones de las dependencias.

Se denomina Control Interno, al proceso llevado a cabo por la dirección y el personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos.

Que para el logro de lo anterior se hace necesario adoptar el modelo estándar de control interno MECI del instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar por parte del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER” el Modelo Estándar de Control Interno, MECI, como instrumento de seguimiento y evaluación a la gestión y administración de los diferentes recursos y procesos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Articular acorde al plan estratégico del instituto los sistemas de gestión de la calidad, de seguridad y salud en el trabajo y demás sistemas que se logren estructurar y formalizar, concentrando y haciendo efectivo y complementario los criterios plasmados en el MECI para los diferentes seguimientos y evaluaciones según el caso.

ARTICULO TERCERO: Socializar este plan, incluyendo los cambios significativos que se den en el transcurso de su vigencia, a los funcionarios del instituto y al representante legal, para su revisión y aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: Acoger el modelo con todos los planes, políticas, programas, métodos, principios, normas y procesos, mecanismos de control, verificación y evaluación, y los demás que puedan desarrollarse e integrarse en el transcurso de la vigencia.



RESOLUCIÓN
CÓDIGO: FTO-64
VERSION:05

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución gerencial rige a partir de su publicación.

Dada en Rionegro a los nueve (09) días de junio de dos mil veinte (2020)

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

YISED BAENA ARISTIZÁBAL
Gerente

Proyectó: Ruby Marín
Revisó: Mariana Puerta